CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00605-2026-2031-CD
RU 44614-CD
19 OCTUBRE 2026 02:25 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA

El diputado que suscribe, **Leo Miguel De Paz Lancho**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, presenta la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto institucionalizar el 30 de setiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, con la finalidad de reconocer y promover el conocimiento de su valor histórico, cultural, literario y ético en la formación de la Nación peruana, en concordancia con el artículo 50 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene por finalidad institucionalizar el 30 de setiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia e incorporar dicha fecha al calendario cívico nacional.

Artículo 3.- Actividades de reconocimiento y difusión
El Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Cultura (MINCUL) y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas, las confesiones religiosas y las organizaciones de la sociedad civil, promueven anualmente, con ocasión del Día Nacional de la Biblia, actividades orientadas a:

a) Difundir el valor histórico, cultural, literario y ético de la Biblia y su influencia en la formación de la lengua, las artes y las instituciones peruanas;
b) Promover actividades educativas y culturales de carácter voluntario en las instituciones educativas, respetando en todo momento el derecho a la libertad de conciencia y de religión de los estudiantes y de la comunidad educativa;
c) Reconocer la labor de traducción, conservación y difusión de textos bíblicos y su aporte a la historia de la traducción y de la lengua castellana, en articulación con el Día Internacional de la Traducción; y,
d) Fomentar el diálogo interreligioso e intercultural, en respeto de la pluralidad religiosa reconocida por la Constitución Política del Perú.

Artículo 4.- Financiamiento
La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades comprendidas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, octubre de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú no existe, hasta la fecha, una fecha cívica oficialmente reconocida en el calendario nacional que reconozca el valor histórico, cultural, literario y ético de la Biblia, pese a que, conforme fue señalado por la propia Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, se trata del libro más publicado, traducido y leído de la historia, con una influencia documentada en la formación moral, literaria y jurídica de numerosas naciones, incluido el Perú.[1]

A nivel internacional, distintos países ya han institucionalizado fechas cívicas de esta naturaleza. La República Dominicana institucionalizó, mediante la Ley N.° 204-84 de 1984, el 27 de septiembre de cada año como su Día Nacional de la Biblia, siendo el primer país en instituir oficialmente una fecha de este tipo. Guatemala, más recientemente, mediante el Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025, institucionalizó el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia. Filipinas, por su parte, mediante la Proclamation No. 124 de 2017, institucionalizó el mes de enero de cada año como el «National Bible Month».[2],[3],[4]

En el Perú, una iniciativa en este mismo sentido fue objeto de un dictamen favorable de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República en noviembre de 2011, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser debatida y aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. Han transcurrido más de catorce años desde entonces sin que el Perú cuente con una norma de esta naturaleza, pese al reconocimiento de su mérito a nivel de comisión.[5]

Verificado el calendario cívico escolar vigente del Ministerio de Educación, se ha constatado que el 30 de setiembre no se encuentra asociado a ninguna otra

[1] RPP Noticias / La Mula. (2011, 21 de noviembre). La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú aprobó un dictamen favorable a una iniciativa que proponía institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. https://rpp.pe/politica/actualidad/proponen-declarar-el-30-de-setiembre-como-dia-nacional-de-la-biblia-noticia-424444

[2] Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley N.° 204-84, de 1984, que institucionaliza el 27 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, primer país en instituir oficialmente una fecha cívica dedicada a la Biblia. https://acento.com.do/opinion/origen-del-dia-de-la-biblia-en-la-republica-dominicana-9556588.html

[3] Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025 con 110 votos a favor, que institucionaliza el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia, promoviendo actividades educativas, culturales, cívicas y formativas en reconocimiento de su significado histórico y espiritual para Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-aprueban-de-urgencia-nacional-la-creacion-del-dia-de-la-biblia-que-se-celebrara-cada-primer-sabado-de-agosto-breaking/

[4] República de Filipinas, Poder Ejecutivo. Proclamation No. 124, de 2017, que institucionaliza el mes de enero de cada año como el «National Bible Month», con la última semana de dicho mes como «National Bible Week». https://lawphil.net/executive/proc/proc2017/proc_124_2017.html

[5] RPP Noticias / La Mula. (2011, 21 de noviembre). La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú aprobó un dictamen favorable a una iniciativa que proponía institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. https://rpp.pe/politica/actualidad/proponen-declarar-el-30-de-setiembre-como-dia-nacional-de-la-biblia-noticia-424444

conmemoración cívica oficial, siendo las fechas más próximas el 27 de setiembre (Día Mundial del Turismo y Día Mundial de los Mares) y el 23 de setiembre (Día de la Primavera y de la Juventud), por lo que la institucionalización propuesta no genera superposición ni conflicto con ninguna conmemoración cívica existente.[6]

En este contexto, la ausencia de una fecha cívica nacional que reconozca el valor histórico, cultural, literario y ético de la Biblia, pese a la existencia de antecedentes nacionales e internacionales consolidados, constituye el problema público que la presente proposición legislativa busca atender.

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

La evidencia comparada confirma que la institucionalización de una fecha cívica dedicada a la Biblia es una práctica legislativa consolidada y no una propuesta aislada. La República Dominicana la instituyó en 1984, mediante la Ley N.° 204-84; Filipinas, en 2017, mediante la Proclamation No. 124; y Guatemala, en 2025, mediante el Decreto N.° 5-2025, aprobado con 110 votos a favor bajo un procedimiento de urgencia nacional, lo que evidencia un consenso político amplio en torno a este tipo de iniciativas en contextos legislativos comparables al peruano.[7],[8],[9]

A ello se suma que el 30 de setiembre no es una fecha arbitraria: coincide con el Día Internacional de la Traducción, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/71/288 de 2017, en conmemoración de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín —la Vulgata— y patrono de los traductores, fallecido el 30 de septiembre del año 420. Esta coincidencia dota a la fecha propuesta de un anclaje histórico y de reconocimiento internacional previo, reforzando su idoneidad frente a otras fechas posibles.[10]

En el plano nacional, la propia Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República ya reconoció, en 2011, el mérito de institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, mediante un dictamen favorable que, sin

[6] Ministerio de Educación del Perú (Minedu). Calendario Cívico Escolar 2026, que no registra fecha cívica alguna para el 30 de setiembre; las conmemoraciones más próximas corresponden al 27 de setiembre (Día Mundial del Turismo y Día Mundial de los Mares) y al 23 de setiembre (Día de la Primavera y de la Juventud). https://www.elnacional.pe/2025/11/calendario-civico-escolar-actualizado-minedu-2026.html

[7] Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley N.° 204-84, de 1984, que institucionaliza el 27 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, primer país en instituir oficialmente una fecha cívica dedicada a la Biblia. https://acento.com.do/opinion/origen-del-dia-de-la-biblia-en-la-republica-dominicana-9556588.html

[8] República de Filipinas, Poder Ejecutivo. Proclamation No. 124, de 2017, que institucionaliza el mes de enero de cada año como el «National Bible Month», con la última semana de dicho mes como «National Bible Week». https://lawphil.net/executive/proc/proc2017/proc_124_2017.html

[9] Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025 con 110 votos a favor, que institucionaliza el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia, promoviendo actividades educativas, culturales, cívicas y formativas en reconocimiento de su significado histórico y espiritual para Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-aprueban-de-urgencia-nacional-la-creacion-del-dia-de-la-biblia-que-se-celebrara-cada-primer-sabado-de-agosto-breaking/

[10] Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General. Resolución A/RES/71/288, de 24 de mayo de 2017, que institucionaliza el 30 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Traducción, en conmemoración de la festividad de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín (la Vulgata), fallecido el 30 de septiembre del año 420. https://www.un.org/es/observances/international-translation-day

embargo, no llegó a convertirse en ley. Este antecedente constituye evidencia de que la iniciativa cuenta con un precedente institucional propio, y no solamente comparado.[11] Finalmente, la revisión del calendario cívico escolar vigente confirma que el 30 de setiembre se encuentra libre de conmemoraciones oficiales, lo que constituye evidencia adicional de la viabilidad técnica de la institucionalización propuesta, sin riesgo de superposición normativa.[12]

La evidencia reunida —los antecedentes internacionales en la República Dominicana, Guatemala y Filipinas, el anclaje histórico de la fecha en el Día Internacional de la Traducción, el antecedente legislativo nacional de 2011 y la ausencia de superposición con el calendario cívico vigente— sustenta la necesidad y la viabilidad de institucionalizar el «Día Nacional de la Biblia».

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La presente iniciativa tiene como objetivo general institucionalizar el 30 de setiembre de cada año como el «Día Nacional de la Biblia», con la finalidad de reconocer su valor histórico, cultural, literario y ético para la Nación peruana, sin que ello implique la adopción de una confesión religiosa oficial por parte del Estado.

De este objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer el valor histórico, cultural, literario y ético de la Biblia en la formación de la Nación peruana, en concordancia con el artículo 50 de la Constitución Política del Perú;
- Aprovechar la coincidencia de la fecha propuesta con el Día Internacional de la Traducción para relevar el aporte histórico de la traducción bíblica al desarrollo de la lengua castellana;
- Promover actividades educativas y culturales de carácter voluntario, respetuosas de la pluralidad religiosa de los estudiantes y de la comunidad educativa;
- Alinear al Perú con los antecedentes ya establecidos en la República Dominicana, Guatemala y Filipinas en materia de reconocimiento cívico de la Biblia; y,
- Garantizar en todo momento el respeto al derecho a la libertad de conciencia y de religión reconocido en el artículo 2, inciso 3, de la Constitución Política del Perú.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

En el plano constitucional, la presente iniciativa se sustenta en el artículo 50 de la Constitución Política del Perú, que reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú y habilita al Estado a

[11] RPP Noticias / La Mula. (2011, 21 de noviembre). La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú aprobó un dictamen favorable a una iniciativa que proponía institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. https://rpp.pe/politica/actualidad/proponen-declarar-el-30-de-setiembre-como-dia-nacional-de-la-biblia-noticia-424444

[12] Ministerio de Educación del Perú (Minedu). Calendario Cívico Escolar 2026, que no registra fecha cívica alguna para el 30 de setiembre; las conmemoraciones más próximas corresponden al 27 de setiembre (Día Mundial del Turismo y Día Mundial de los Mares) y al 23 de setiembre (Día de la Primavera y de la Juventud). https://www.elnacional.pe/2025/11/calendario-civico-escolar-actualizado-minedu-2026.html

prestarle su colaboración, así como a establecer formas de colaboración con otras confesiones. La iniciativa se ejerce, en todo momento, dentro de los límites del artículo 2, inciso 3, de la Constitución, que garantiza la libertad de conciencia y de religión, motivo por el cual las actividades previstas en el artículo 3 tienen carácter voluntario y no confesional, orientadas al reconocimiento histórico-cultural del texto bíblico y no a la promoción de una fe en particular.[13],[14]

En el plano comparado, la iniciativa se alinea con antecedentes legislativos consolidados: la Ley N.° 204-84 de la República Dominicana (1984), que instituyó el 27 de septiembre como Día Nacional de la Biblia; el Decreto N.° 5-2025 de Guatemala, aprobado en agosto de 2025 con 110 votos a favor bajo procedimiento de urgencia nacional; y la Proclamation No. 124 de Filipinas (2017), que institucionalizó el mes de enero como «National Bible Month». Estos antecedentes evidencian que la institucionalización de fechas cívicas dedicadas a la Biblia es compatible con regímenes constitucionales que garantizan la libertad religiosa.[15],[16],[17]

La elección del 30 de setiembre, en particular, no es arbitraria: coincide con el Día Internacional de la Traducción, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/71/288 de 2017, en conmemoración de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín. Esta coincidencia permite que la fecha propuesta relevé, además, el aporte histórico de la traducción bíblica al desarrollo de la lengua castellana y de la actividad traductora en general.[18]

Finalmente, la iniciativa recoge y actualiza un antecedente legislativo nacional propio: el dictamen favorable emitido en 2011 por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, que reconoció el mérito de esta institucionalización sin que, en su momento, llegara a convertirse en ley. La presente iniciativa busca, precisamente, completar dicho proceso legislativo inconcluso.[19]

[13] Constitución Política del Perú, artículo 50.- Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

[14] Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 3.- Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

[15] Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley N.° 204-84, de 1984, que institucionaliza el 27 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, primer país en instituir oficialmente una fecha cívica dedicada a la Biblia. https://acento.com.do/opinion/origen-del-dia-de-la-biblia-en-la-republica-dominicana-9556588.html

[16] Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025 con 110 votos a favor, que institucionaliza el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia, promoviendo actividades educativas, culturales, cívicas y formativas en reconocimiento de su significado histórico y espiritual para Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-aprueban-de-urgencia-nacional-la-creacion-del-dia-de-la-biblia-que-se-celebrara-cada-primer-sabado-de-agosto-breaking/

[17] República de Filipinas, Poder Ejecutivo. Proclamation No. 124, de 2017, que institucionaliza el mes de enero de cada año como el «National Bible Month», con la última semana de dicho mes como «National Bible Week». https://lawphil.net/executive/proc/proc2017/proc_124_2017.html

[18] Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General. Resolución A/RES/71/288, de 24 de mayo de 2017, que institucionaliza el 30 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Traducción, en conmemoración de la festividad de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín (la Vulgata), fallecido el 30 de septiembre del año 420. https://www.un.org/es/observances/international-translation-day

[19] RPP Noticias / La Mula. (2011, 21 de noviembre). La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú aprobó un dictamen favorable a una iniciativa que proponía

Por lo expuesto, la presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de reconocer, mediante un instrumento cívico de carácter cultural y no confesional, el valor histórico, literario y ético de la Biblia para la Nación peruana, en línea con antecedentes nacionales e internacionales consolidados y dentro del pleno respeto a la libertad de conciencia y de religión.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, INVESTIGACIONES Y FUENTES UTILIZADAS

Revisados los registros del Congreso de la República, no se ha identificado, a la fecha de presentación de la presente iniciativa, ningún proyecto de ley vigente ni norma en actual tramitación orientada a institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, por lo que la presente propuesta constituye una iniciativa novedosa. Cabe precisar que, en 2011, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República aprobó un dictamen favorable a una iniciativa en el mismo sentido, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que dicha propuesta llegara a ser debatida ni aprobada por el Pleno.[20]

Como antecedentes legislativos comparados se han tomado en cuenta la Ley N.° 204-84 de la República Dominicana (1984), que institucionaliza el 27 de septiembre como Día Nacional de la Biblia; el Decreto N.° 5-2025 del Congreso de la República de Guatemala (2025), que institucionaliza el primer sábado de agosto como Día Nacional de la Biblia; y la Proclamation No. 124 del Poder Ejecutivo de Filipinas (2017), que institucionaliza el mes de enero como «National Bible Month».[21],[22],[23]

Como fuente adicional se ha considerado la Resolución A/RES/71/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2017), que instituyó el 30 de septiembre como Día Internacional de la Traducción en conmemoración de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín.[24]

institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. https://rpp.pe/politica/actualidad/proponen-declarar-el-30-de-setiembre-como-dia-nacional-de-la-biblia-noticia-424444

[20] RPP Noticias / La Mula. (2011, 21 de noviembre). La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú aprobó un dictamen favorable a una iniciativa que proponía institucionalizar el 30 de setiembre como Día Nacional de la Biblia, promovida por el entonces congresista Julio Rosas Huaranga, sin que la propuesta llegara a ser aprobada por el Pleno del Congreso ni promulgada como ley. https://rpp.pe/politica/actualidad/proponen-declarar-el-30-de-setiembre-como-dia-nacional-de-la-biblia-noticia-424444

[21] Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley N.° 204-84, de 1984, que institucionaliza el 27 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, primer país en instituir oficialmente una fecha cívica dedicada a la Biblia. https://acento.com.do/opinion/origen-del-dia-de-la-biblia-en-la-republica-dominicana-9556588.html

[22] Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025 con 110 votos a favor, que institucionaliza el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia, promoviendo actividades educativas, culturales, cívicas y formativas en reconocimiento de su significado histórico y espiritual para Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-aprueban-de-urgencia-nacional-la-creacion-del-dia-de-la-biblia-que-se-celebrara-cada-primer-sabado-de-agosto-breaking/

[23] República de Filipinas, Poder Ejecutivo. Proclamation No. 124, de 2017, que institucionaliza el mes de enero de cada año como el «National Bible Month», con la última semana de dicho mes como «National Bible Week». https://lawphil.net/executive/proc/proc2017/proc_124_2017.html

[24] Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General. Resolución A/RES/71/288, de 24 de mayo de 2017, que institucionaliza el 30 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la

Se ha verificado, asimismo, el Calendario Cívico Escolar 2026 del Ministerio de Educación, constatándose que el 30 de setiembre no se encuentra asociado a ninguna otra conmemoración cívica oficial reconocida en dicho instrumento.[25]
Finalmente, constituyen antecedentes constitucionales el artículo 50 y el artículo 2, inciso 3, de la Constitución Política del Perú, referidos, respectivamente, al reconocimiento de la importancia histórico-cultural de las confesiones religiosas y a la garantía de la libertad de conciencia y de religión.[26],[27]

VI. SECTORES COMPRENDIDOS

La presente iniciativa legislativa compromete, principalmente, al sector Educación, a través del Ministerio de Educación (MINEDU), y al sector Cultura, a través del Ministerio de Cultura, entidades responsables de la promoción de las actividades educativas y culturales previstas en el artículo 3.

Involucra, asimismo, a los gobiernos regionales y locales, en la implementación descentralizada de dichas actividades; a las instituciones educativas públicas y privadas; y a las confesiones religiosas y organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar de manera voluntaria en las actividades de reconocimiento y difusión.
Comprende, finalmente, al Congreso de la República, en su rol de seguimiento legislativo de la materia, y, como destinataria de la iniciativa, a la ciudadanía en general, en el pleno respeto de la pluralidad religiosa y de conciencia reconocida por la Constitución Política del Perú.

VII. NORMAS QUE SE MODIFICAN O DEROGAN

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga norma alguna. Su objeto se limita a institucionalizar el 30 de setiembre de cada año como el «Día Nacional de la Biblia» y a incorporar dicha fecha al calendario cívico nacional, sin alterar el contenido, los alcances ni la vigencia de ninguna otra fecha cívica reconocida en el calendario escolar nacional, con el que no existe superposición alguna. La presente Ley tampoco afecta el carácter no confesional del Estado ni el derecho a la libertad de conciencia y de religión reconocido en el artículo 2, inciso 3, de la Constitución Política del Perú, en la medida en que las actividades que dispone tienen naturaleza cultural, histórica y voluntaria.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al Tesoro Público. Las actividades de reconocimiento y difusión previstas en el artículo 3 se financian con cargo al

Traducción, en conmemoración de la festividad de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín (la Vulgata), fallecido el 30 de septiembre del año 420. https://www.un.org/es/observances/international-translation-day

[25] Ministerio de Educación del Perú (Minedu). Calendario Cívico Escolar 2026, que no registra fecha cívica alguna para el 30 de setiembre; las conmemoraciones más próximas corresponden al 27 de setiembre (Día Mundial del Turismo y Día Mundial de los Mares) y al 23 de setiembre (Día de la Primavera y de la Juventud). https://www.elnacional.pe/2025/11/calendario-civico-escolar-actualizado-minedu-2026.html

[26] Constitución Política del Perú, artículo 50.- Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

[27] Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 3.- Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

presupuesto institucional ya asignado al MINEDU, al Ministerio de Cultura y a los gobiernos regionales y locales, en la medida en que consisten en acciones de difusión, coordinación y articulación interinstitucional que dichas entidades se encuentran en capacidad de ejecutar con sus propios recursos.

En contraste, los beneficios esperados son significativos y de bajo costo de implementación: (i) el reconocimiento cívico del valor histórico, cultural, literario y ético de la Biblia para la Nación peruana; y (ii) el aprovechamiento de la coincidencia con el Día Internacional de la Traducción para relevar el aporte de la traducción bíblica a la lengua castellana.[28]

Asimismo, (iii) la alineación del Perú con los antecedentes ya consolidados en la República Dominicana, Guatemala y Filipinas refuerza la pertinencia de la presente iniciativa dentro de una tendencia legislativa comparada ya consolidada.[29],[30],[31]

En consecuencia, la relación costo-beneficio de la presente iniciativa es claramente favorable, por tratarse de una medida sin costo fiscal adicional y de alto potencial de reconocimiento cultural, que además completa un proceso legislativo iniciado en el Congreso de la República desde el año 2011.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 12:22:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE PAZ LANCHO Leo Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 09:21:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 15:30:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 12:23:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ PAITAN Paola Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 11:52:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CIPRIANI THORNE Javier Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 16:41:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KRKLEC TORRES Frank FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 12:58:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARANDA VASQUEZ Christian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 11:37:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BRAVO QUISPE Aldo Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:10:59-0500

[28] Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General. Resolución A/RES/71/288, de 24 de mayo de 2017, que institucionaliza el 30 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Traducción, en conmemoración de la festividad de San Jerónimo, traductor de la Biblia al latín (la Vulgata), fallecido el 30 de septiembre del año 420. https://www.un.org/es/observances/international-translation-day

[29] Congreso Nacional de la República Dominicana. Ley N.° 204-84, de 1984, que institucionaliza el 27 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Biblia, primer país en instituir oficialmente una fecha cívica dedicada a la Biblia. https://acento.com.do/opinion/origen-del-dia-de-la-biblia-en-la-republica-dominicana-9556588.html

[30] Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.° 5-2025, aprobado el 12 de agosto de 2025 con 110 votos a favor, que institucionaliza el primer sábado de agosto de cada año como el Día Nacional de la Biblia, promoviendo actividades educativas, culturales, cívicas y formativas en reconocimiento de su significado histórico y espiritual para Guatemala. https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-aprueban-de-urgencia-nacional-la-creacion-del-dia-de-la-biblia-que-se-celebrara-cada-primer-sabado-de-agosto-breaking/

[31] República de Filipinas, Poder Ejecutivo. Proclamation No. 124, de 2017, que institucionaliza el mes de enero de cada año como el «National Bible Month», con la última semana de dicho mes como «National Bible Week». https://lawphil.net/executive/proc/proc2017/proc_124_2017.html